Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número: COMU-2025-65-E-PERHCD-HCD

Pergamino, Jueves 2 de Octubre de 2025

Referencia: COMUNICACIÓN Nº 3797/25 EX-3454-2025

EX - 2025 - 3454 – PERHCD-HCD CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE JXC. Proyecto de Comunicación. Ref.: Requerir al P.E.N., la ejecución de la Ley Nº 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad, y a las autoridades de la ANDIS, la inmediata atención a la situación del Hogar San Camilo

VISTO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley Nº 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad mediante el Decreto 681-2025, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los principales puntos de la Ley Nº 27.793, se cuenta la declaración de emergencia nacional en materia de discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable por un año más, el financiamiento de las pensiones no contributivas, el aumento de salarios para los prestadores de servicios, la actualización de los valores de los aranceles, entre otros puntos contemplados en la norma.

Que, atendiendo al párrafo anterior, la ley hace referencia a la creación de la Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social a ser otorgada por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Que, de igual manera garantiza a los beneficiarios de la Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social, el acceso a un programa de atención médica que cubra todas las prestaciones básicas previstas por la Ley N° 24.901.

Que, además establece una compensación económica de emergencia a cargo del Tesoro Nacional para los prestadores del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral.

Que, puntualmente estas cuestiones presupuestarias relacionadas a la actualización de los aranceles de las prestaciones básicas de la Ley Nacional Nº 24.901, como el financiamiento de pensiones no contributivas y otros puntos incluidos en la norma, son exclusiva responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, mediante la Decisión Administrativa 24-2025 del Poder Ejecutivo Nacional, se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para aumentos de fondos de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) a partir del 1 de octubre, en respuesta al reclamo de actualización formulado por los prestadores del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, y que asciende a $121.363.881.238 formulado en su Anexo 1.

Que, aunque se haya dispuesto una partida de dinero en relación al Sistema de Prestaciones Básicas a partir del 1 de octubre de 2025, hasta el momento la Ley Nº 27.793 sigue suspendida en su ejecución de acuerdo al artículo nº 5 de la Ley Nº 24.629, hasta tanto el Congreso de la Nación determine las fuentes de su financiamiento y se incluyan en el presupuesto nacional, permitiendo así afrontar dichas erogaciones.

Que, en consecuencia, aunque la medida a adoptarse a partir del 1 de octubre representa un progreso en la mejora de la situación inicial, su carácter parcial y la falta de ejecución efectiva de la ley, generó repercusiones en el ámbito de la discapacidad que continúa enfrentando desafíos expresados en la ley desde su origen.

Que, en el marco del contexto antes descripto se recibe en este HCD una comunicación de las autoridades del Hogar y Centro de Día San Camilo con sede en la ciudad de Pergamino, a través de la que informan la situación crítica que atraviesa la institución corriendo riesgo inminente de cierre.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su décimo cuarta Sesión Ordinaria del día martes 30 de Septiembre de 2025, aprobó en general y por votación nominal y por unanimidad; y en particular por mayoría en votación nominal el artículo primero y en particular por unanimidad y en votación nominal los restantes artículos de la siguiente:

COMUNICACIÓN.

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, agilice los mecanismos para la inmediata ejecución de la Ley Nº 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad.

ARTICULO 2º: Solicitar a las autoridades de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), a partir de la información recibida en este cuerpo deliberativo de parte de las autoridades del Hogar y Centro de Día San Camilo, se comuniquen de manera inmediata con la mencionada institución para interiorizarse sobre su actualidad y gestionen una ayuda económica con carácter de urgente para garantizar su funcionamiento y la continuidad de las prestaciones a personas con discapacidad que allí se brindan.

ARTICULO 3º: Solicitar a las autoridades del Programa Federal Incluir Salud, cancelen a la brevedad posible la deuda que a la fecha se mantiene con el Hogar y Centro Día San Camilo con Sede en la ciudad de Pergamino.

ARTICULO 4º: Solicitar a las autoridades de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino la atención al pedido efectuado ante este cuerpo deliberativo por el presidente del Hogar y Centro de Día San Camilo, referido a la condonación de la deuda que mantiene dicha institución a la fecha, o en su defecto y en caso de no ser posible acceder a esta medida, la confección de un plan de pago que permita regularizar la situación y la continuidad del acceso al servicio. En el mismo sentido, evaluar la posibilidad de otorgar la eximición de pago del servicio solicitado hasta tanto se aplique lo dispuesto en la Ley Nº 27.793, situación que permitiría recuperar al Hogar las condiciones para garantizar su normal funcionamiento.

ARTICULO 5º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, refuerce la ayuda alimentaria que se viene otorgando a la fecha.

ARTICULO 6º: El visto y los considerandos forman parte del presente proyecto.

ARTICULO 7º: De forma.

COMUNICACIÓN Nº 3797/25

Pergamino, 2 de Septiembre de 2025.-

Digitally signed by TEZON Lucio Quinto
Date: 2025.10.02 10:33:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucio Quinto Tezon
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by TARUSELLI Gabriela Alejandra
Date: 2025.10.02 10:37:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela Alejandra Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE HCD PERGAMINO
DN: cn=GDE HCD PERGAMINO, c=AR, o=Municipalidad de Pergamino, ou=Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pergamino, serialNumber=CUIT 30999034515
Date: 2025.10.02 10:38:36 -03'00'